

[illegible]

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020  
SDM-SC- 30899/2820

Señor(a):  
**DIEGO CAMILO HERNANDEZ DUARTE**  
 CARRERA 104 D No. 129-44  
 TELEFONO: 3178199434  
 CIUDAD

REF: RTA-SDM-30759/2828

**Cordial saludo.**

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1.879.034.398** se encuentra el comparendo No. **11081808008025217111** en estado **"VIGENTE"** y el mismo no corresponde a comparendos electrónico sino a comparendo **MANUAL**. Dado lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1363 de 2010, obedece a **comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados**

iv.

*"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:*

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comperendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si al conductor se le negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte"

te al poder vinculante y sancionatorio de dicha infracción le informo lo mandado por el  
 rto 123 del C.N.T.

**Artículo 123. Amonestación.** Las autoridades de tránsito podrán amonestar a los infractores. La amonestación consiste en la asistencia a cursos obligatorios de educación vial. El infractor que incumple la citación al curso será sancionado con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Conforme a lo anterior, al no haber realizado el curso de educación vial no es posible acceder a sus solicitudes.



**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ASG. KAREN GARCIA

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020  
SDM-SC- 30899/2020

Señor(a):  
**DIEGO CAMILO HERNANDEZ DUARTE**  
CARRERA 104 D No. 129-44  
TELEFONO: 3178199434  
CIUDAD

**REF: RTA- SDM-30759/2020**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **1.079.034.380** se encuentra el comparendo No. **11001000000025217111** en estado "**VIGENTE**" y el mismo no corresponde a comparendos electrónico sino a comparendo **MANUAL**. Dado lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, obedece a **comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados en vía.**

*"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:*

*Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.*

*La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte"*

Frente al poder vinculante y sancionatorio de dicha infracción le informo lo mandado por el artículo 123 del C.N.T.

*Artículo 123. Amonestación. Las autoridades de tránsito podrán amonestar a los infractores. La amonestación consiste en la asistencia a cursos obligatorios de educación vial. El infractor que incumpla la citación al curso será sancionado con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos.*

Conforme a lo anterior, al no haber realizado el curso de educación vial no es posible acceder a sus solicitudes.

  
**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto: ABS. KAREN GARCIA*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17414

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-30759/ DIEGO CAMILO HERNANDEZ DUARTE                                          |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-30899 d el 14 de febrero de 2020                                           |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ |

### ADVERTENCIA

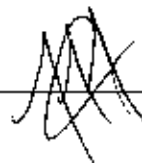
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30759.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)